



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; **100** del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno. El Estado, tiene la obligación de proveer los servicios que garanticen el bienestar individual. En especial, este debe poner mayor énfasis en aquellos sectores en los cuales, la misma dinámica social vulnera.

Dos. Dado el papel que el Estado tiene, las políticas públicas deben coadyuvar, no solo al entorno de cada sociedad, sino también, que mejoren a la calidad de vida.

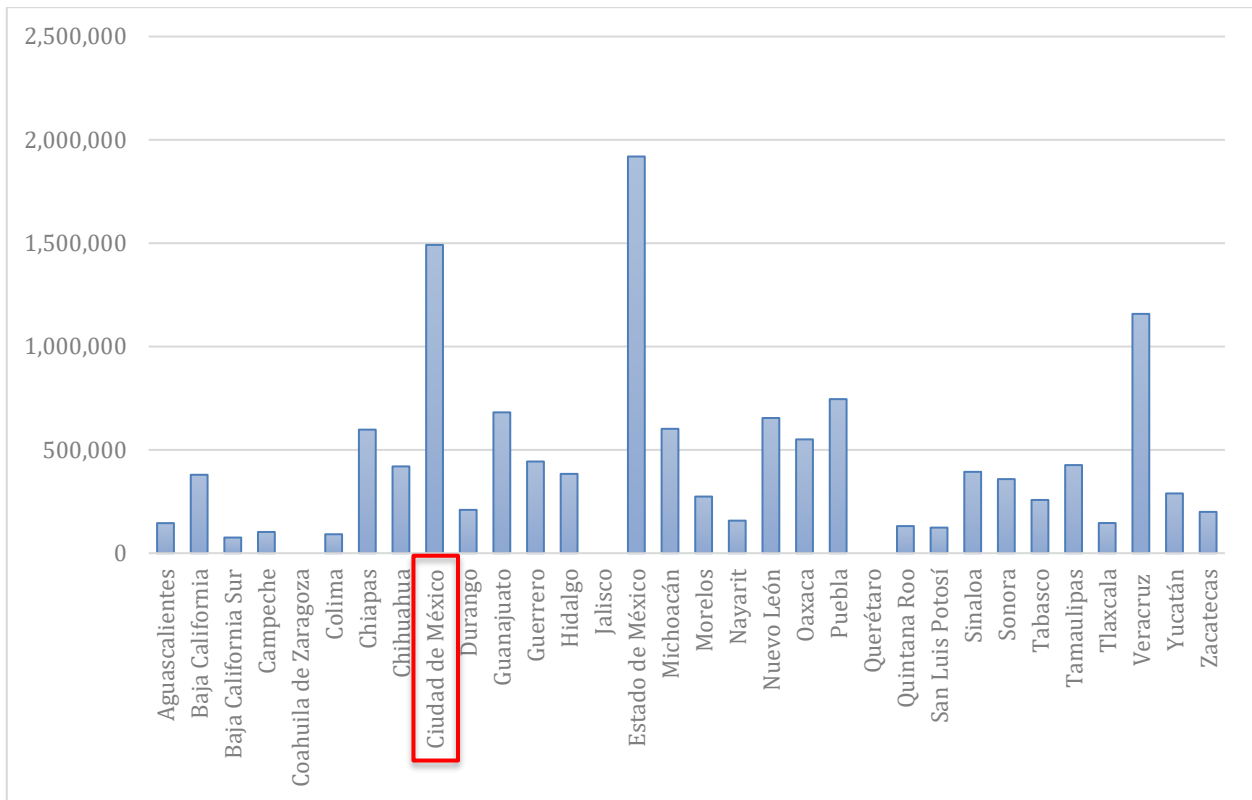
El tema de la salud es un eje imprescindible de la agenda del bienestar social que debe procurar el Estado.

En específico, uno de los sectores que requieren de mayor énfasis dentro de los grupos vulnerables, es el de personas mayores, sobre todo en los adultos de este grupo que no cuentan con seguro médico, ya que esto es una condicionante que puede ser un factor importante, incluso fatal, si llegaran a necesitar de atención médica de emergencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tres. De acuerdo a un artículo publicado por el Senado de la República Mexicana en julio de 2021, en el país hay 15.1 millones de personas consideradas adultos mayores; mientras que, la segunda entidad federativa con más personas pertenecientes a este grupo etario, es la Ciudad de México¹.

NÚMERO DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD POR ENTIDAD FEDERATIVA EN MÉXICO

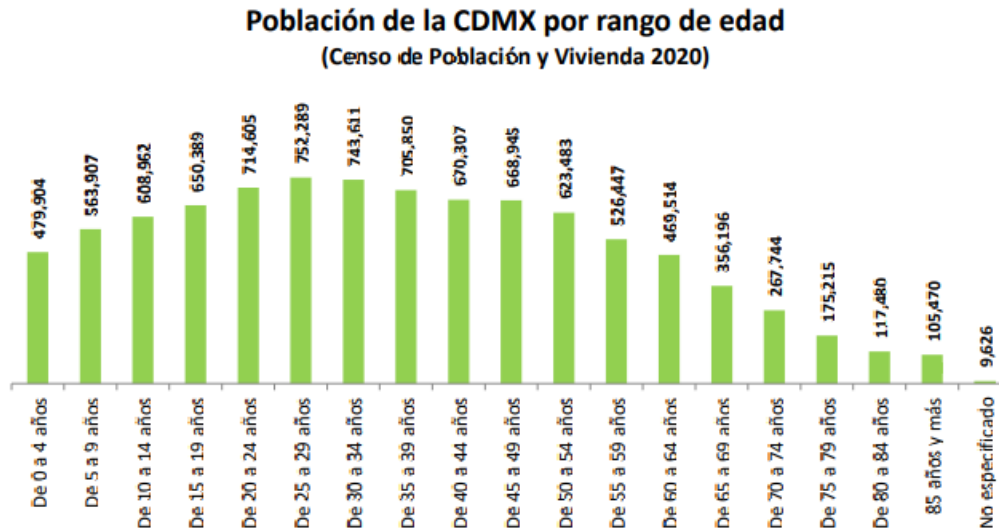


Fuente: Gráfica elaborada con base en datos de población INEGI 2020. Énfasis añadido.

¹ Senado de la República (2021). Número de personas adultas mayores en México va en aumento, señala estudio del IBD. SENADO DE LA REPÚBLICA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. Sitio web: <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/186-numero-de-personas-adultas-mayores-en-mexico-va-en-aumento-senala-estudio-del-ibd#:~:text=Las%20entidades%20federativas%20en%20las,mil%20374%20y%20Nuevo%20Le%C3%B3n>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La población en la Ciudad de México se desgrega de la siguiente manera:



Fuente: Principales Resultados del Censo Población y Vivienda 2020. SEDECO

Según los últimos datos resultantes de la Encuesta de Población y Vivienda, **en la Ciudad de México, se cuenta con una población aproximada total de 1.5 millones de adultos de la tercera edad.**

Cuatro. El seguro médico en este grupo etario es esencial, ya que, desde un punto de vista biológico, el envejecimiento es el resultado de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, a un mayor riesgo de enfermedad y, en última instancia, a la muerte.²

Cinco. Se calculó que, en 2019, **el 50% de la población no contaba con alguna asistencia o seguro médico;** es decir, de un total de aproximadamente 1.5 millones de adultos mayores de 60 años que vivían en la Ciudad de México, cerca 600 mil no contaban con una pensión económica ni con seguridad social para mantener una buena calidad de vida³.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>

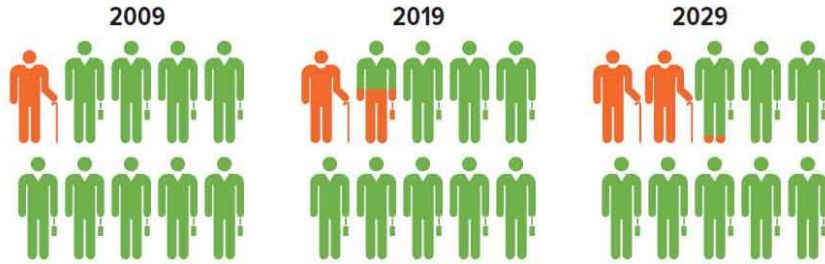
³ El 50% de las personas mayores en la CDMX carece de seguridad social (excelsior.com.mx)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMPORTAMIENTO GRUPO ETARIO TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EN CRECIMIENTO CONSTANTE

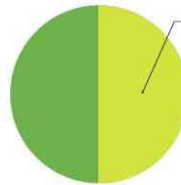
La población de adultos mayores tuvo un aumento en la última década, el cual se repetirá en el siguiente periodo. Pasaron del 10 por ciento de la población al 14 por ciento, pero alcanzarán el 21 por ciento:



1,200,000

DE ADULTOS MAYORES

viven actualmente en la capital del país, de los cuales se calcula que un 10 por ciento sufre algún tipo de maltrato familiar.



600,000
PERSONAS

de la población mayor no tienen acceso a una pensión ni asistencia social o seguro médico.

Fuente: Periódico en línea Excelsior. El 50% de las personas mayores en la CDMX carece de seguridad social (excelsior.com.mx). Énfasis añadido.

Seis. Según datos obtenidos mediante el portal de datos abiertos “Actas de defunción en el Registro Civil de la Ciudad de México a partir de 2017”⁴, **en la Ciudad de México, se registraron 50,574 defunciones de adultos mayores de 60 años en sus domicilios.**

Dentro de las principales causas de muerte entre este grupo etario se encuentran **secuelas relacionadas con los diferentes tipos de diabetes, infartos, eventos cerebrovasculares, hipertensión y recientemente, consecuencias de Covid-19.**

Además de los problemas de salud naturalmente padecidos por los adultos mayores mencionados en el párrafo anterior, se le suma la gran fragilidad que tienen sus cuerpos a medida que avanzan los años; lesiones o rupturas de huesos que para gente joven pueden tardar cierto tiempo en sanar o curar, para un adulto mayor pueden resultar en una grave lesión que los paralice o cause estragos graves en su salud de manera permanente o incluso llevarlos a la muerte.

⁴ <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/actas-de-defuncion-en-el-registro-civil-de-la-ciudad-de-mexico>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Siete. Dentro del esquema de la seguridad social, en la Ciudad México, han existido programas que procuran la salud de adultos mayores; sin embargo, estos excluyen y vulneran el derecho al acceso de la salud de las personas que no cuentan con seguro médico. **Es decir, cerca de 600 mil adultos mayores se encuentran en esta situación.**

“Salud en tu Casa”, es un programa, el cual, es la continuación del programa “Médico en tu Casa” implementado por administraciones anteriores, en donde participan brigadas de salud integradas por profesionales como médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, psicólogos y odontólogos, entre otros, recorriendo casa por casa, en las diversas colonias de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Los servicios son totalmente gratuitos, incluyendo medicamentos y estudios de laboratorio.⁵

Ocho. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, las caídas son un problema importante para la salud pública en todo el mundo. **Se calcula que anualmente se producen 684 000 caídas mortales, lo que convierte a este problema en la segunda causa mundial de defunción por traumatismos involuntarios, por detrás de las colisiones de tránsito.** Más del 80% de las defunciones relacionadas con caídas se registran en países de ingresos medianos y bajos; de ellas, el 60% se producen en las regiones del Pacífico Occidental y de Asia Sudoriental. **Las mayores tasas de mortalidad por esta causa de muerte corresponden a los mayores de 60 años en todas las regiones⁶.**

En México, las caídas representan el 30% de las causas de muerte en mayores de 65 años; 62% de estas ocurren en casa y 26% en la vía pública⁷.

Esto denota una amplia responsabilidad por parte de los familiares y personas allegadas a las personas pertenecientes al grupo etario de la tercera edad, por lo que estar alerta con respecto a las actividades que realizan es una constante preocupación para ellos debido al riesgo de sufrir un accidente, y esto, es una grave amenaza a su salud, incluso a su vida, a la cual están expuestos tanto en sus hogares como en la vía pública.

⁵ <https://salud.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/salud-en-tu-casa>

⁶ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/falls>

⁷ Pérez, Roque-Pérez, Plaín (2020). Las caídas, causa de accidente en el adulto mayor. Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara. Facultad de Ciencias Médicas de Sagua la Grande. Villa Clara. Cuba. Consultado en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/abril/abr-2020/abr20276j.pdf>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Nueve. Como un antecedente internacional, tenemos diversos ejemplos principalmente de la iniciativa privada para utilizar GPS como dispositivos para solicitar ayuda ante una emergencia.

Este es el caso de la empresa Weenect, una empresa francesa dedicada a la creación de localizadores para animales de compañía; fomenta la utilización de dispositivos localizadores para mantener monitoreadas a las mascotas.

Este negocio ha tenido éxito en Europa y la empresa decidió extender su mercado creando localizadores para adultos mayores.

Los llamados Weenect Silver, son botones de pánico para ancianos con alta durabilidad de batería, el cual es monitoreado por algún familiar o persona de confianza para que le haga llegar una alerta en caso de emergencia.

Así como este, hay otras opciones en el mercado que, con los acercamientos correctos y la armonización tecnológica correspondiente con que cuenta el gobierno, se puede hacer realidad en la Ciudad de México, una de las entidades federativas que concentra mayor cantidad de adultos mayores y el índice de envejecimiento más alto del país de acuerdo con el INEGI⁸.

Diez. En el Estado de Nuevo León, particularmente, en el Municipio de San Nicolás de los Garza en Monterrey. Se crearon las pautas para comenzar a implementar **pulseras con botones de auxilio para las personas adultas de la tercera edad que requieran atención médica o tengan cualquier otro problema que les pueda llegar a perjudicar su integridad o su propia vida.**

La implementación de estas pulseras era algo inédito no sólo en Monterrey, sino en todo el país, de acuerdo con el gobierno de este Municipio⁹.

La puesta en marcha de la prueba piloto de este programa, se enfocó principalmente a los adultos de la tercera edad que viven solos y con la finalidad de estar monitoreando su salud, su integridad, así como procurar darles ayuda para su salud mental, un aspecto igual de fundamental.

La empresa Telecomunicación Asistida, es quien, en conjunto con el gobierno del municipio, **desarrollaron este plan de asistencia que se implementa en**

⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_ADULMAYOR_21.pdf

⁹ <https://www.sn.gob.mx/blog/presentan-boton-de-asistencia-en-emergencias-para-adultos-mayores/>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



Europa desde hace casi 30 años y en México, la empresa lleva 8 años dando este servicio.

El costo mensual por la contratación del servicio de asistencia, el cual rondaba en los \$600.00 MXN; y \$406.00 MXN presentando la credencial que otorga el INAPAM.

En este orden de ideas, se plantean los siguientes:

CONSIDERANDOS.

Primero. Que es un tema de prioridad en la agenda de las y los legisladores del Congreso de la Ciudad de México, así como para el gobierno de esta ciudad, el crear y proponer acciones a favor de los grupos vulnerables, de los que derivan por supuesto, las personas de la tercera edad.

Segundo. Que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo cuarto menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que a la letra indica:

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

***Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.*

(...)”

Tercero. Que el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Apartado D, Derecho a la salud, numeral 2 dicta lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“Artículo 9.

“D. Derecho a la salud.

”[...]”

“2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, **de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.”**

E a F
(...)

Cuarto. Que en el artículo 11 de la misma constitución, en el apartado F “Derechos de personas mayores” menciona en su párrafo único lo siguiente:

“F. Derechos de personas mayores

Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, **a servicios de salud especializados y cuidados paliativos,** así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.”



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



Quinto. Que la ley de salud de la Ciudad de México, menciona, en general en el Capítulo XIV, “atención médica para las personas mayores” los derechos que tienen las personas de la tercera edad en materia de salud. De manera específica en el artículo 92 se menciona lo siguiente:

“Artículo 92. Las personas mayores tienen derecho a la atención médica para procurar su bienestar y tranquilidad. Este derecho incluye, entre otros, la obligación del Gobierno de ofrecer a través de la Secretaría, servicios especializados en geriatría y gerontología, así como en las diversas especialidades médicas vinculadas con las enfermedades y padecimientos de las personas mayores.”

Sexto. Que hay diversos aparatos de asistencia de emergencia para adultos mayores en el mercado, que pueden incluirse en un plan de cuidados de emergencia para todas las personas de la tercera edad en la Ciudad de México.

Séptimo. Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, en Monterrey, Nuevo León; en conjunto con una empresa privada de asistencia, ya implementó un modelo de éxito para ofrecer, de manera relativamente accesible, a las y los adultos mayores una pulsera con botón para asistencia en caso de emergencia, ante cualquier eventualidad y procurando cuidar también su salud mental.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y LA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende, a 4 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA**